



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por



ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTITI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afroamericanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que **"EL PROGRAMA"** estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con **"EL PROGRAMA"** se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. **"EL PROGRAMA"** tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales



y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2** Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3** El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de "**EL INSABI**", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "**EL INSABI**", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4** El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de "**EL INSABI**", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "**EL INSABI**", considerando las atribuciones que se confieren a la referida



Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.

- I.5** El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de **"EL INSABI"**, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de **"EL INSABI"**.
- I.6** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7** El objetivo general de **"EL PROGRAMA"**, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las **"REGLAS"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.
- I.8** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. DE "LA ENTIDAD":**
- II.1.** La Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 60, 61, 66 y 110, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1, 8, segundo párrafo 12, 17, fracción III, 22, 32, fracción XI, 35, y Tercero Transitorio, de la Ley



Orgánica de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado, 6, 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Administración, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- II.2.** La Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 17 fracción VII, 39 fracción VI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y 26 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- II.3.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de **"EL PROGRAMA"**, que se especifica en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.
- II.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Juárez No. 235 Zona Centro Colima, Colima; Código Postal 28000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a.** Transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento



jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

- b. Que **"EL INSABI"**, con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a **"LA ENTIDAD"**, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las **"REGLAS"**.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las **"REGLAS"** y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"EL INSABI"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, un importe de hasta \$ 359,051.24 (**Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.**), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Colima, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"EL INSABI"**, a



través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que **"EL INSABI"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los



recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 7 y 7 A**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que **"EL INSABI"** realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con **"EL PROGRAMA"**, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

- III. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca **"EL INSABI"** para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los



efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de **"EL PROGRAMA"**, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 7** para la operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **"EL INSABI"**, a través de la



Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a **"EL PROGRAMA"** objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 10**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** y, en su caso, en el **Anexo 7 A** del presente Convenio, deberán ser erogados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSABI"**, con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a **"LA ENTIDAD"**, la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. "LAS PARTES"** acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.



- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de **"EL PROGRAMA"** (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las **"REGLAS"**.
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiere esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de **"EL PROGRAMA"**, relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las **"REGLAS"**, mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de **"EL INSABI"**, en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las **"REGLAS"**.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse



adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. La demás información que determine **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el **Anexo 6** del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E. **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ENTIDAD"**, a través del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el **"EL INSABI"** en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
 - a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
 - b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
 - c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la



aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"** y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a **"LA ENTIDAD"**

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las **"REGLAS"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **"EL INSABI"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo



deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"EL INSABI"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"EL INSABI"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**. Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.



Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD"**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a **"EL INSABI"**, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022".
- XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**,





mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las **"REGLAS"** de **"EL PROGRAMA"** y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**.
 - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;
 - c. Capacitación a integrantes de Comités. **"LA ENTIDAD"**.
 - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. **"LA ENTIDAD"**.
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"**, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de **"EL PROGRAMA"**, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.



- XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a **"EL PROGRAMA"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI". - Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **"EL INSABI"** se obliga a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con **"LA ENTIDAD"**, conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"EL INSABI"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.



- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las **"REGLAS"**.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de **"EL INSABI"**, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación **"EL PROGRAMA"**, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a **"LA ENTIDAD"**, para la operación de **"EL PROGRAMA"**, en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"EL INSABI"** a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, dicha responsabilidad



corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a **“LA ENTIDAD”**, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **“EL INSABI”** a **“LA ENTIDAD”**, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de **“EL PROGRAMA”**, estará a cargo de la persona titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de **“LA ENTIDAD”**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a **“LA ENTIDAD”**, realice acciones distintas a las previstas en las **“REGLAS”** y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **“LAS PARTES”**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:



- I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"EL INSABI"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.





**POR "EL INSABI"
EL DIRECTOR GENERAL**

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

**POR "LA ENTIDAD"
LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO

EL COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD

**LA SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA
EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA**

DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA DEL FIDEICOMISO**

M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

**EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL**

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$ 359,051.24
TOTAL	\$ 359,051.24

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$ 4,574,960.52
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$ 10,703,983.12
TOTAL	\$ 15,278,943.64

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051,24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	ENERO-MAYO
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE FEBRERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24. (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 9 UMM		TOTAL 2022
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 305,193.55
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$ 53,857.69
TOTAL		\$ 359,051.24

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima, y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1

Monto por concepto de gasto 2

Concepto de Gasto de Aplicación 3

Nombre del Concepto de Gasto 4

Fecha de elaboración 5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

Partida Especifica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO								<u>16</u>	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró 17

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente) 18

Autorizó 19

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo. 20

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: 21

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN, ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051,24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-COL-06/2022

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA: COLIMA

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0049	Acatitán	210				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0056	El Astillero de Arriba	157				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0058	El Bordo	75				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0055	El Astillero de Abajo	140	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h		CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0297	Los Garcia (El Bordo)	15				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0064	La Capacha	79				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0076	Las Colondrinas	213				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0088	La Media Luna	66				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0150	La Loma de Ignacio Allende	78				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24. (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0120	Arroyo Verde	36				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0166	Las Peñitas	5				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0195	El Amarradero	177				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0117	Las Tunas	168	medico(a) general, un (a) enfermero promotor (a) de la salud-polivalente			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0119	El Alpuyeque	1		Lunes - Viernes 8 h		CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0137	Chacalcáhuatl	8				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0176	Rancho Selene	6				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0177	Rancho Nuevo	248				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0210	El Capricho	2				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	002	Colima	06002 0448	La Frontera	2				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001431	Unidad Médica Móvil Colima	UMM-1, 2019	004	Coquimatlán	06004 0004	El Algodonal	21	3	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	06004 0004	El Algodonal	138				CMSSA0003 93	Hospital Regional Universitario	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24. (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



No. de unidades Beneficiarias: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INECI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquim atlán	06004 0342	El Palapo	2			CMSSA0003 93	Coquimatlán n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquim atlán	06004 0172	El Capiro	1			CMSSA0003 93	Coquimatlán n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquim atlán	06004 0007	El Colomo	85			CMSSA0003 93	Coquimatlán n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquim atlán	06004 0009	Cruz de Piedra	162			CMSSA0003 93	Coquimatlán n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquim atlán	06004 0030	Piedras Gordas	2			CMSSA0003 93	Coquimatlán n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquim atlán	06004 0027	Crucero de Quizalapa	7	medico(a) general, un (a)		CMSSA0003 93	Coquimatlán n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquim atlán	06004 0016	Los Limones	426	enfermero promotor (a) y un (a) de la salud polivalente	Lunes - Viernes 8 h	CMSSA0003 93	Coquimatlán n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquim atlán	06004 0303	Las Bugamblias	4			CMSSA0003 93	Coquimatlán n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquim atlán	06004 0273	Colonia los Limones	89			CMSSA0003 93	Coquimatlán n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquim atlán	06004 0287	Quizalapa (Jesús Montes de Oca)	6			CMSSA0003 93	Coquimatlán n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquim atlán	06004 0344	El Charro Uno	4			CMSSA0003 93	Coquimatlán n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquim atlán	06004 0003	El Alcomún (Luis Echeverría Alvarez)	89			CMSSA0003 93	Coquimatlán n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquim atlán	06004 0038	El Barrio	1			CMSSA0003 93	Coquimatlán n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051,24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud						Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INECI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	06004 0006	Buenos Aires	5			CMSSA0003	Coquimatla n	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	06004 0033	Nahualapa	7			CMSSA0003	Coquimatla n	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	06004 0354	Las Tarjas Viejas	12			CMSSA0003	Coquimatla n	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	06004 0142	Los Guayabillos	6			CMSSA0003	Coquimatla n	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	06004 0352	San Isidro [Bloquera]	6			CMSSA0003	Coquimatla n	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	06004 0112	El Pitayo (Casa de Piedra)	4			CMSSA0003	Coquimatla n	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	06004 0071	La Majada	6			CMSSA0003	Coquimatla n	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	06004 0036	El Cerano	1			CMSSA0003	Coquimatla n	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	06004 0195	La Huertita	3			CMSSA0003	Coquimatla n	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	06004 0294	Lupe Rangel	1			CMSSA0003	Coquimatla n	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	002	Colima	06002 0089	Loma de Juárez (El Mezquite)	228			CMSSA0003	Coquimatla n	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	002	Colima	06002 0189	Loma de Fátima	98			CMSSA0003	Coquimatla n	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	002	Colima	06002 0637	Las Parotas	2			CMSSA0003	Coquimatla n	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051,24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INECI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CMSSA010910	Caravana Coquimatlan	UMM-0, 2009	002	Collima	06002	Colonia los Sauces	15			CMSSA0003	Coquimatlan	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlan	UMM-0, 2009		1		28	1,410	3	Lunes - Viernes 8h	1	1	1	1
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacan 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahua cán	06006	Aquiles Serdán (Tamala)	401					CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacan 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahua cán	06006	Las Trancas	132					CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacan 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahua cán	06006	Caután	23					CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacan 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahua cán	06006	Joel Moreno	3	medico(a) general,				CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacan 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahua cán	06006	Rancho Quintero (Los Corrales)	1	odontólogo (a), un				CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacan 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahua cán	06006	Lázaro Cárdenas	91	enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8h			CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacan 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahua cán	06006	Chamila	37					CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacan 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahua cán	06006	Higueras de Santa Rosa	25					CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacan 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahua cán	06006	El Capire	61					CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacan 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahua cán	06006	El Galaje	55					CMSSA0001	Hospital Regional Universitario

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24. (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-COL-06/2022

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud													
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INECI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacan 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahua cán	06006 0073	Rancho Margarita	3			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacan 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahua cán	06006 0073	Agua de la Virgen	149			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacan 1	UMM-2, 2007		1		13	986	4	Lunes - Viernes - 8 h	0	0	1	1
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahua cán	06006 0069	San Marcos (Marcos Pérez)	5			CMSSA0006 32	Zinacamilá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahua cán	06006 0040	El Tecuallanal	1			CMSSA0006 32	Zinacamilá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahua cán	06006 0008	El Camichín (Veintiseis de Julio)	49			CMSSA0006 32	Zinacamilá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahua cán	06006 0053	La Tepamera	27			CMSSA0006 32	Zinacamilá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahua cán	06006 0082	El Cuastecomate	1			CMSSA0006 32	Zinacamilá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahua cán	06006 0081	La Cascalotera (Los Rincones)	5			CMSSA0006 32	Zinacamilá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahua cán	06006 0038	La Tabaquera	4			CMSSA0006 32	Zinacamilá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahua cán	06006 0035	La Tunita	18			CMSSA0006 32	Zinacamilá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahua cán	06006 0090	San Gabriel	40			CMSSA0006 32	Zinacamilá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahua cán	06006 0091	Rancho de Olivera (La Peña)	5			CMSSA0006 32	Zinacamilá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahua cán	06006 0106	Los Chivos	6			CMSSA0006 32	Zinacamilá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-COL-06/2022

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Nombre	Nombre	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre									CLUES	Nombre	
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	06006 0118	El Novillero	4			CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	009	Tecoman	06009 0123	Llanos de San Gabriel	59			CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	06006 0122	La Salada	46			CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	06006 0089	El Plan del Zapote	99			CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0272	Rancho de González	3			CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0229	Charco Verde	9			CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0240	El Lucero	2	médico(a) general,		CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0271	El Pozo	4	enfermero		CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0274	Fernando Hernández	6	(a) y un (a) promotor	Lunes - Viernes 8 h	CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0351	Vicente López [Cohetería]	10	(a) de la salud-polivalente		CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0358	Las Palmas [Cranja]	1			CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0363	Alejandro Martínez	7			CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0364	Jesús María	1			CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0191	Jorge Enrique Virgen	5			CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0192	Las Cuatas	15			CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0365	La Esmeralda (El Garrotero)	2			CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0191	La Candelaria	2			CMSSA0006 32	Zinacamitlá n	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armeria	060010346	Barba Azul	15			CMSSA0006	Zinacamilá	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armeria	060010264	El Barandal	1			CMSSA0006	Zinacamilá	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Armeria	060010300	Los Pinto	6			CMSSA0006	Zinacamilá	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009	001	Ixtlahuacán	060060003	Los Colorados	11			CMSSA0006	Zinacamilá	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacan 2	UMM-0, 2009				33	471	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090116	El Refugio (Casa Blanca)	1			CMSSA0012	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090016	Toro	88			CMSSA0012	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090095	El Palenque	52			CMSSA0012	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060091130	Mocambo Dos	8			CMSSA0012	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090146	La Tarecua	7			CMSSA0012	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090186	Cerrito de Aguilar	15			CMSSA0012	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090193	El Chorizo	5			CMSSA0012	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090875	Las Pilas	3			CMSSA0012	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090351	San Miguel	6			CMSSA0012	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090314	La Palmita	6			CMSSA0012	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090257	Juan Pedro	26			CMSSA0012	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090060	Pandol	11			CMSSA0012	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,05124 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										Clave	Nombre	Claves	Nombre
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	La Cruz del Sur	3		CMSSA00012	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	Santa Arita	6		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	El Mayorazgo	9		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	El Diecinueve	5		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	El Ahijadero Dos	29		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	El Duende	17		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	Rancho Gómez	25	medico(a) general, enfermero un (a)	CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	Villa Hermosa	6	enfermero promotor (a) de la salud-polivalente	CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	Zanja Prieta (Olegario Torres)	5		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	Campo Real	4		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	El Vaquí	1		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	Chanilama	7		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	Los Naranjos	8		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	Santa Inés	3		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	Puerta de Caleras	5		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	La Ilusión	3		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-O, 2009	06009	Tecomá	06009	Salsipuedes	15		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001	Hospital Regional Universitario	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051,24. (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Direccion General de Información en Salud					Red de Atención								
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetiva (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán n	06009 0022	Casa Blanca	8			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán n	06009 0126	San Antonio (Valle Nuevo)	7			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán n	06009 1173	El Sacrificio	4			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán n	06009 0131	Tropicac (San Isidro)	9			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán n	06009 0100	La Parotita	1			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán n	06009 0225	El Mayorazgo	9			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán n	06009 0266	Balleza	3			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán n	06009 0508	Rancho Valenzuela	4			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán n	06009 0262	Doble R	5			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán n	06009 0160	El Ahijadero	1			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0151	Cinco Hermanos	1			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0039	Colonia Sagrado Corazón	108			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0049	Santander	5			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0037	La Tropicana	1			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0017	San Felipe	6			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0019	María Dolores	3			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	06001 0046	Rancho Berrondo	6			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-COL-06/2022

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INECI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armeria	06001 0351	La Atravesada	44			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armeria	06009 0739	Las Palmas [Cranjal]	1			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armeria	06001 0069	El Capricho	7			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armeria	06001 0361	Los Carmichines	7			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	001	Armeria	06001 0283	Chavarín	5	medico(a) general, un (a) enfermero promotor (a) y un (a) de la salud-polivalente		CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	06009 0122	La Huerta Regada	2		Lunes - Viernes 8 h	CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	06009 1200	Dos Rositas	35			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	06009 0257	El Cahuite	7			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	06009 0639	Juan Pedro	26			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	06009 0857	El Salvador (La Parrotal)	8			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	06009 0155	Microondas	4			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	06009 1037	Villa Chica	5			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	06009 0757	El Corralito	4			CMSSA00112	Cofradía de Morelos	CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecomán 2	UMM-0, 2009	3	3		59	715	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán	06009 0203	Mascota [Baño Real]	61					CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán	06009 0462	Las Mercedes	7					CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051,24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-COL-06/2022

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
												CLUES	CLUES
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán n	06009 0453	El Limón	10			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán n	06009 0103	El Porvenir	4			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán n	06009 0014	Boca de Pascuales	115			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán n	06009 0019	Tecuanillo [Balsearío]	21			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán n	06009 0197	Los Desmontes	7	médico(a) general, un odontólogo(a), un enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h		CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán n	06009 0013	La Boca de Apiza	6			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán n	06009 0212	La Perla del Pacífico	*			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán n	06009 0037	La Cuarta	425			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán n	06009 0652	Laguna de Alcuahue	30			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán n	06009 0980	Tranquilino Contreras	4			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán n	06009 1041	La Colonia	138			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecomán	UMM-2, 2019	009	Tecomán n	06009 1234	Linda Vista	85			CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051,24. (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-COL-06/2022

No. de unidades Beneficiarias: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INECI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	Nombre
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecoman	UMM-2, 2019	001	Armería	06001 0341	Colonia Flor de Coco	1,080						CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario
CMSSA001443	Unidad Médica Móvil Tecoman	UMM-2, 2019		2		16	2,218	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1	
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0051	Aserradero de la Lima	107	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h				CMSSA0013 56	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0209	Llano de la Marina	348						CMSSA0013 56	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0033	Emiliano Zapata	275						CMSSA0013 56	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0049	Las Juntas (La Floreña)	1048						CMSSA0013 56	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0059	Nuevo el Petatero	127						CMSSA0013 56	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0391	El Carnero	804						CMSSA0013 56	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0394	La Cima del Progreso	307						CMSSA0013 56	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010963	Caravana Manzanillo	UMM-3, 2009		1		7	3,016	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0115	Ciruelito de la Marina	124	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente		CMSSA0105 55	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013 56	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0843	El Real	1			CMSSA0105 55	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013 56	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0852	Las Collinillas	3			CMSSA0105 55	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013 56	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0004	El Aguacatillo	20			CMSSA0105 55	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013 56	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0014	Las Canoïtas	7			CMSSA0105 55	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013 56	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0131	El Pará	2			CMSSA0105 55	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013 56	Hospital General de Manzanillo	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-COL-06/2022

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Direccion General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	CLUES
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	El Vidrio	06007	Las Juntas de Arriba (Antiguas Juntas)	2		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	Crucero el Petatero	06007	Huiscolotilla	3		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	San Ignacio	06007	La Parota	42		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	La Papayera	06007	La Rosa de San José de Lumber	3		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	Las Cuatas	06007	Los Parajes	1		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	San Gabriel	06007	Colomitos	25		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	Camichín	06007	Los Almárcigos	60		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	La Aldea	06007	San Carlos	3		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	San Carlos	06007		2		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	San Carlos	06007		3		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	San Carlos	06007		26		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	San Carlos	06007		7		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	San Carlos	06007		5		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	Manzanillo	06007	San Carlos	06007		54		CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24. (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

14 de 17



No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	Nombre
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0018	El Centinela de Abajo	85	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes - 8 h	CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0017	El Centinela de Ariba	8			CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0696	Rebalse (Rancho Cervantes)	33	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes - 8 h	CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0055	Manuel Ávila Camacho	159			CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0103	Ojo de Agua	5			CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0154	Don Fortino	17			CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0399	Crucero el Vidrio (Los Márquez)	11			CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0448	Casitas Juliapan (Vida del Mar)	44			CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0767	Mi Ranchito	2			CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0203	San José de Lumber (Piedra Redonda)	141			CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzani Ilo	06007 0129	Francisco Villa	585			CMSSA0105	CAAPS Manzanillo	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	003	1	33	Los Picachos	1,551			3	Lunes - Viernes - 8 h	1	1	1
CMSSA010951	Unidad Médica Móvil Comala	UMM-3, 2009	010	Villa de Alvarez	06010 0035	Los Picachos	7					CMSSA0001	25	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Unidad Médica Móvil Comala	UMM-3, 2009	003	Comala	06003 0059	Pintores Uno	46					CMSSA0001	25	Hospital Regional Universitario

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24. (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-COL-06/2022

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INECI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
CMSSA010951	Unidad Médica Móvil Comala	UMM-3, 2009	003	Comala	06003 0131	El Fresnito	13				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario				
CMSSA010951	Unidad Médica Móvil Comala	UMM-3, 2009	003	Comala	06003 0317	Pintores Dos	29				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario				
CMSSA010951	Unidad Médica Móvil Comala	UMM-3, 2009	003	Comala	06003 0122	La Mameyera	83				CMSSA0001 25	Hospital Regional Universitario				
CMSSA010951	Unidad Médica Móvil Comala	UMM-3, 2009	003	Comala	06003 0057	La Nogalera	475	medic(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes - 8 h							
CMSSA010951	Unidad Médica Móvil Comala	UMM-3, 2009	003	Comala	06003 0031	El Remate	103									
CMSSA010951	Unidad Médica Móvil Comala	UMM-3, 2009	005	Cuauinté moc	06005 0008	Cerro Colorado	182									
CMSSA010951	Unidad Médica Móvil Comala	UMM-3, 2009	010	Villa de Álvarez	06010 0014	Joyitas	187									
CMSSA010951	Unidad Médica Móvil Comala	UMM-3, 2009	010	Villa de Álvarez	06010 0005	El Carrizal	41									
CMSSA010951	Unidad Médica Móvil Comala	UMM-3, 2009	010	Villa de Álvarez	06010 0002	Agua Dulce	180									
CMSSA010951	Unidad Médica Móvil Comala	UMM-3, 2009	010	Villa de Álvarez	06010 0024	El Naranjal	142									
CMSSA010951	Unidad Médica Móvil Comala	UMM-3, 2009		3		13	1,679	4	Lunes - Viernes - 8 h	0	0	1	1			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051,24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CMSSA000965	Unidad Móvil Ruta IV	UMM-0, 2009	008	Minatitlán	06008	Agua Salada	326	medico(a) general, enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	CMSSA0009	CS Minatitlán	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo
CMSSA000965	Unidad Móvil Ruta IV	UMM-0, 2009	008	Minatitlán	06008	El Arrayanal	90			CMSSA0009	CS Minatitlán	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo
CMSSA000965	Unidad Móvil Ruta IV	UMM-0, 2009	008	Minatitlán	06008	El Convento	6			CMSSA0009	CS Minatitlán	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo
CMSSA000965	Unidad Móvil Ruta IV	UMM-0, 2009	008	Minatitlán	06008	Las Guásimas	32			CMSSA0009	CS Minatitlán	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo
CMSSA000965	Unidad Móvil Ruta IV	UMM-0, 2009	008	Minatitlán	06008	Ranchitos	60			CMSSA0009	CS Minatitlán	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo
CMSSA000965	Unidad Móvil Ruta IV	UMM-0, 2009	008	Minatitlán	06008	La Playa (La Playita)	161			CMSSA0009	CS Minatitlán	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo
CMSSA000965	Unidad Móvil Ruta IV	UMM-0, 2009	008	Minatitlán	06008	El Sauz	132			CMSSA0009	CS Minatitlán	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo
CMSSA000965	Unidad Móvil Ruta IV	UMM-0, 2009	008	Minatitlán	06008	La Coconal	58			CMSSA0009	CS Minatitlán	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo
CMSSA000965	Unidad Móvil Ruta IV	UMM-0, 2009	008	Minatitlán	06008	Las Pesadas	109			CMSSA0009	CS Minatitlán	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo
CMSSA000965	Unidad Móvil Ruta IV	UMM-0, 2009	008	Minatitlán	06008	El Platanar	220			CMSSA0009	CS Minatitlán	CMSSA0013	Hospital General de Manzanillo
CMSSA000965	Unidad Móvil Ruta IV	UMM-0, 2009	008	1	10	233	15,099	34	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes. El asterisco () en las CLUES identifica las unidades médicas móviles federales, financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (médico residente para trabajo social comunitario itinerante, enfermera y promotor) durante el ejercicio 2022.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,05124 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

17 de 17



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INSABI-FAM-CCTR-COL-06/2022

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa																	
Trimestre:																	
TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)																	
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres		Cobertura Operativa por trimestre	1er	2do	3er	4to	Total	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IC* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DCIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IC*	Consultas subsecuentes reportadas en DCIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IC* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DCIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
	70 y más																
	65 a 69																
	60 a 64																
	55 a 59																
	50 a 54																
	45 a 49																
	40 a 44																
	35 a 39																
	30 a 34																
	25 a 29																
	20 a 24																
	15 a 19																
	10 a 14																
	5 a 9																
	2 a 4 años																
	1 año																
	< de 1 año																
	Total																

Causa de diferencia entre cifras de IC* (Informe Gerencial) y plataforma de la DCIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Fecha de la consulta en DCIS (ddmmaa):	
Otros comentarios	

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

1 de 5



ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa: _____
Trimestre: _____

Fecha de revisión INSABI: _____

I. Control Nutricional

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
	1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
(N/D) *100	Numero dor (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N)	Denominad or (D)

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
	1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
(N/D) *100	Numero dor (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N)	Denominad or (D)

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
	1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
(N/D) *100	Numero dor (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N)	Denominad or (D)

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO							
	1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
(N/D) *100	Numero dor (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N)	Denominad or (D)	(N/D) *100	Numero dor (N)	Denominad or (D)



ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

INSABI-FAM-CCTR-COL-06/2022

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

V. Hipertensión Arterial Sistémica											
ALCANZADO AL PERIODO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad
	der (N)	or (D)		der (N)	or (D)		der (N)	or (D)		der (N)	or (D)

6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad

VI. Obesidad											
ALCANZADO AL PERIODO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad
	der (N)	or (D)		der (N)	or (D)		der (N)	or (D)		der (N)	or (D)

7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

VII. Dislipidemias											
ALCANZADO AL PERIODO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad
	der (N)	or (D)		der (N)	or (D)		der (N)	or (D)		der (N)	or (D)

8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

VIII. Síndrome Metabólico											
ALCANZADO AL PERIODO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad
	der (N)	or (D)		der (N)	or (D)		der (N)	or (D)		der (N)	or (D)

9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino

IX. Cáncer Cervicouterino											
ALCANZADO AL PERIODO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad
	der (N)	or (D)		der (N)	or (D)		der (N)	or (D)		der (N)	or (D)

10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama

X. Cáncer de Mama											
ALCANZADO AL PERIODO											
1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad	(N/D)	Numero	Denominad
	der (N)	or (D)		der (N)	or (D)		der (N)	or (D)		der (N)	or (D)



ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas

XI. Control Prenatal y Puerperio

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	2do. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	3er. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	4to. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100

XII. Prevención de defectos al nacimiento

12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico
------	--

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	2do. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	3er. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	4to. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100

XIII. Planificación Familiar

13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	2do. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	3er. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	4to. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100

XIV. Atención Odontológica

14.1	Proporción del uso de consultorios dentales
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	2do. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	3er. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	4to. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100

XV. Vacunación

15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	2do. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	3er. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100	4to. Trimestre (N/D) Numerador (N) Denominador (D) *100



**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	11	
I	12	
I	13	
I	14	
I	15	
I	16	
II	21	
II	22	
II	23	
III	31	
III	32	
III	33	
IV	41	
IV	42	
IV	43	
IV	44	
V	51	
V	52	
V	53	
V	54	
VI	61	
VI	62	
VI	63	
VI	64	
VII	71	
VII	72	
VII	73	
VII	74	
VIII	81	
VIII	82	
VIII	83	
IX	91	
IX	92	
IX	93	
IX	94	
IX	95	
X	101	
X	102	
X	111	
X	112	
X	113	
X	114	
X	115	
XII	121	
XIII	131	
XIII	132	
XIV	141	
XIV	142	
XIV	143	
XV	151	
XV	152	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24. (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101*	PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEROS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.



ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204* PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501* VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503* VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504* VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901* GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-COL-06/2022

ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzados; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051,24. (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	1	1	3

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
0	4	4	4	4		12
1	1	1	1	1		3
2	4	4	4	4	4	16
3						
TOTAL	9	9	9	9	4	31

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA: MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		No. DE CUENTA BANCARIA		
	No. CUENTA BANCARIA		No. DE CUENTA BANCARIA		
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL		\$		\$	\$
MONTO TOTAL ACUMULABLE		\$		\$	\$

TRIMESTRE:

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta de Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta de Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC - tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-COL-06/2022

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE COLIMA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de **"LA ENTIDAD"** se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

1 de 1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES		total bruto mensual
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00	18,221.00	35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	15901		total bruto mensual
		11301	13410	
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	6,765.00	34,107.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	15901		total bruto mensual
		11301	13410	
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEC0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	4,339.00	21,724.00



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-COL-06/2022

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00

[Handwritten mark]

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051.24 (Trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

POR "LA ENTIDAD"
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD Y PRESIDENTA
EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJIA

POR "EL INSABI"
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER ACUILAR

EL COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA
SALUD

DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ
FIRMA EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA DEL
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL
ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL
BIENESTAR.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA DEL FIDEICOMISO

M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA
FIRMA EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA
COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE
SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO
SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de
Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del
Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 359,051,24 (Trescientos cincuenta y
nueve mil cincuenta y un pesos 24/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar,
y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de
Administración, Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Colima y los Servicios de Salud del
Estado de Colima.